

Comentarios de la Prensa

La prensa argentina ha pretendido dar a entender que Chile no ha cumplido estrictamente con las leyes de la neutralidad.

Difícilmente podrá encontrarse un país que haya observado con mayor escrupulosidad que el nuestro las disposiciones que el derecho internacional fija a las naciones neutrales, y, si no estuviéramos acostumbrados a ver la forma en que se tratan estos asuntos por la prensa bonaerense, los comentarios de esos diarios deberían habernos extrañado. La convicción de que esas opiniones no son las que dominan en la República Argentina, nos ha hecho, sin embargo, no unirnos a las protestas que ha formulado parte de la prensa chilena con respecto a la actitud de la de nuestros vecinos.

No podemos creer que estos artículos que no tienden a otra cosa que a desacreditar la actitud de uno de los países americanos en presencia del conflicto europeo, respondan a los sentimientos del pueblo argentino cuya representación pretenden arrogarse esos diarios. Aún en el caso de que alguna nación de América hubiera faltado a esos principios, no sería una labor simpática para las otras el decirlo o entrar a dar consejos y recomendaciones sobre la forma en que cada país debe cumplir sus obligaciones de neutral.

En el caso nuestro la situación es tan clara, que el propio Gobierno inglés se ha adelantado a manifestar en forma absolutamente categórica la falta de fundamento de los cargos vertidos por la prensa londinense, de los cuales se ha estado haciendo eco la del otro lado de los Andes.

Con la declaración de Inglaterra queda, pues, precisamente demostrado el error de los diarios argentinos, y termina esta polémica periodística en que ambas repúblicas estaban empeñadas. En ella no han dejado de oírse palabras poco agradables que habrían podido evitarse si los periodistas de la otra banda hubieran obrado con mejor criterio, y los nuestros hubieran tenido suficiente calma para apreciar el verdadero valor que puede concederse a ciertos artículos de prensa.



P.

Domingo 22 de Noviembre de 1914

El Expendio de Leche

La Municipalidad ha insistido en su decreto por el cual se prohíbe el expendio de leche descremada,

El antiguo reglamento que exigía la declaración previa de los gramos de gordura del artículo que se vendía, queda, pues, de hecho derogado, y en consecuencia, las multas por infracciones van a ser aplicadas de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la entrega de leche sin desnatar.

Pues bien, estas prescripciones, como lo hemos hecho notar en numerosas ocasiones, adolecen del defecto de fijar como minimum de gordura en las diferentes épocas del año, una gradación que no corresponde, en muchos casos a la realidad de las cosas.

Este defecto es comprensible si se toma en cuenta que los reglamentos que se dictan son, por lo general, calcados de los países extranjeros donde los progresos de la ganadería hacen que las fluctuaciones en la gordura de la leche sean muy semejantes en las diversas estaciones, pues las vacas viven casi constantemente en establos. Pero aquí en que pasan el invierno a la interperie y comiendo pasto seco, y son puestas al llegar la primavera en potreros con pasto recién brotado, las variaciones de la densidad de la leche son sumamente violentas.

La leche, que en algunas épocas del año, excede en muchos grados el maximum fijado por el reglamento, no alcanza en otras a completar la cantidad de materias grasas exigida por la Municipalidad, y las multas resultan entonces injustamente aplicadas.

Es, pues, necesario proceder a una reforma en ese sentido.

Los técnicos municipales podrían fácilmente comparar la leche de las diversas localidades que proveen a Santiago en las distintas estaciones del año, y fijar un termino medio para cada una de ellas, en forma que se avenga con la realidad que el reglamento se cumpla, es preciso, antes que nada, que sus disposiciones sean justas y no exijan imposibles.

P.